

Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 248/2003

EDICTO

1725.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 248/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 3 de Junio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 248/03, seguido por una falta de artículo 636 del Código Penal, contra el orden público, contra Hassan Dris Haddu, nacido en Melilla, el día 10 de Septiembre de 1957, con DNI 45.271.525 y domicilio en Melilla, en calle Hermanos Miranda, n.º 6 - 1.º izqda. habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Hassan Driss Haddu como autor de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de Un Mes con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de Tres Euros, así como a las costas, con devolución del vehículo a su propietario.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Driss Haddu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 13/2003

EDICTO

1726.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 13/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de Marzo de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta

Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 13/03, seguido por una falta de desobediencia contra Dris Mohamed Ahmed, natural de Melilla, nacido el día 18 de Marzo de 1974, con domicilio en calle Pegaso, n.º 39 de Melilla, con DNI 45.293.957, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Dris Mohamed Ahmed como autor de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, a la pena de Dos Meses de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de Cuatro Euros y a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dris Mohamed Ahmed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 389/2002

EDICTO

1727.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 389/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 29 de Abril de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 389/02, seguido por una falta de lesiones contra M´Hamed El Hichar, natural de Marruecos, nacido el día 15 de Abril de 1955, hijo de Mohamed y de Fadma, con domicilio en calle Tidorestraat, n.º 84 de Holanda, con permiso de residencia holandés n.º NLD 41802191, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a M´Hamed El Hichar como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de Un Mes de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuantía de Seis euros diarios, a que indemnice a Mahayuda Mustafa en la cuantía de Ciento